



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP-1407- 2019

Cajicá, Cundinamarca 03 de julio de 2019

Señora
MARIA TERESA GOMEZ QUEVEDO
ATN. JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA
Teléfono 3214228340
Dirección: Carrera 3 # 2-18, Cajicá

Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución N° DES 0401 DE 2019
Radicado 18-0320

Respetados Señores

Por medio de la presente, y vencido el término para comparecer a la notificación personal conforme a la citación debidamente efectuada, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la **Notificación Por Aviso de la Resolución N° DES 0320 DE 2019 de fecha 11 de junio de 2019**, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de planeación

RECIBE

Maria Teresa Gomez Quevedo

05 Julio 2019

Adjunto: la Resolución N° DES 0401 DE 2019 de fecha 11 de junio de 2019

Reviso: Arq. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación
Proyectó: Arq. CAMILO MORENO
Profesional Universitario



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

1242
AMC-OSP-_____ -2019

Cajicá, Cundinamarca **18 JUN 2019** de 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores:

MARIA TERESA GOMEZ QUEVEDO
ATN. JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHEHCA
TELEFONO: 3214228340
CARRERA 3 # 2 - 18
Cajicá

Ref. Proyecto radicado N°0320-18

Me permito notificarle que el pasado **11 JUN 2019** se expidió resolución N° **401** "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL Y AMPLIACION. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Por lo anterior sírvase comparecer de manera personal a la Secretaría de Planeación, ubicada en el Parque de la Estación Cajicá, Cundinamarca, en la carrera 2° Calle 2° Bloque Dos en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación para la notificación personal del mencionado acto administrativo.

Se le informa que de no presentarse en el término referido, la administración municipal procederá a notificarlo por aviso.

Cordialmente,

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Revisó Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó Arq. LAURA RODRIGUEZ CAGU
Profesional Universitario

Recibió: Maria Teresa Gomez Q
Nombre: _____
Cedula: _____
Teléfono: _____
Fecha: 19 JUNIO 2019





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL Y AMPLIACION. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESUELVE

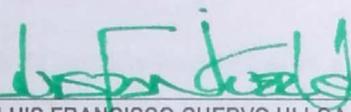
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL Y AMPLIACION. VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-18-0320, respecto del predio ubicado en UNIDAD 1 COPROPIEDAD "SANTA LUCIA PARCELA 5" PROPIEDAD HORIZONTAL "EL KIOSCO", identificado con matrícula inmobiliaria 176-109255 y número catastral 00-00-0002-4094-855 de propiedad de MARIA TERESA GOMEZ QUEVEDO, identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.423.896 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaria de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 01 1 JUN 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Reviso: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA
Profesional Universitaria





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- 0401 DE 2019

11 JUN 2019

N° 401
11/JUN/19

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL Y AMPLIACION. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **16 de Julio del 2018**, el arquitecto **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** de **Cajicá** y matrícula profesional N° **25700-30327**, obrando en nombre de los propietarios en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL Y AMPLIACION. VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-18-0320**, respecto del predio ubicado en **UNIDAD 1 COPROPIEDAD "SANTA LUCIA PARCELA 5" PROPIEDAD HORIZONTAL "EL KIOSCO"**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-109255** y número catastral **00-00-0002-4094-855** de propiedad de **MARIA TERESA GOMEZ QUEVEDO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.423.896** de **Cajicá**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0518 DE 2018** de fecha de emisión **25 de Octubre del 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **23 de Noviembre del 2018** al apoderado, el arquitecto **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** de **Cajicá**

Que transcurridos los 30 días, el solicitante **NO** radico la respuesta al **Acta de Observaciones Unificada Número 0518 del 25 de Octubre de 2018**.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **28 de Enero 2019** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

